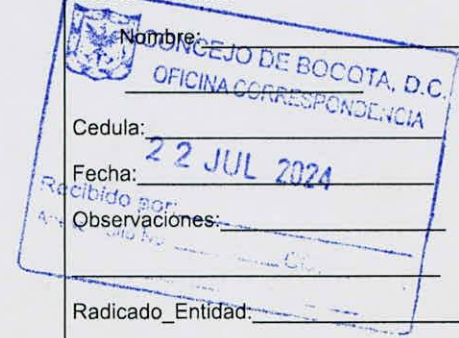
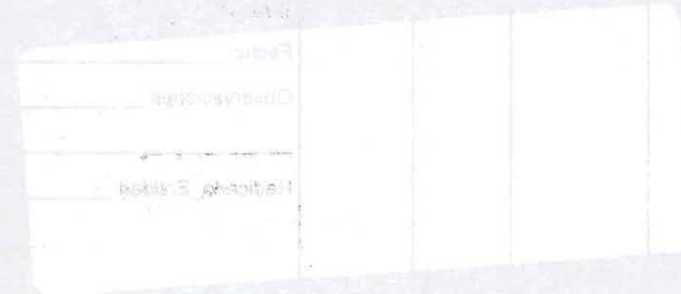


No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1	  Recibido por: _____ Anexo Folio No. _____ CD* _____ Otras: _____ Hora: _____	CONCEJO DE BOGOTA: CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	1		20246930351751  Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Recibido por: _____ Observaciones: _____ Radicado Entidad: _____
2	  Recibido por: _____ Anexo Folio No. _____ CD* _____ Otras: _____ Hora: _____	DADEP: CARRERA 30 # 25 - 90 PISO 15	N/A	1		20246920346941 Nombre: _____ Cedula: _____



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930351751
Fecha: 12-07-2024
20246930351751

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. - 693-AGP

H. Concejal
MARCO ACOSTA RICO
CONCEJO DE BOGOTÁ
Calle 36 # 28 A - 41
Tel: 3126019182
Email correspondencia@concejobogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Solicitud Permiso Evento
REFERENCIA: Radicado No. 20246910091342 del 09 de Julio de 2024

Honorable Concejal Acosta

En atención a la solicitud radicada con el número de la referencia, por la cual solicita "(...) *Solito la autorización para el uso del espacio público por parte de la Fundación FE, entidad sin ánimo de lucro la cual requiere el espacio ubicado en la calle 66 sur, entre la carrera 22 y carrera 22ª Barrio San Francisco, cuyo objeto será la realización de una feria de productividad los días 20 y 21 de julio con la participación de unos 40 emprendedores. Para lo cual se contará con el apoyo de la Secretaría de desarrollo económico se instalarán 40 carpas de 2*2 mts. Igualmente, el día 20 de julio se realizará un festival de bandas musicales las cuales realizarán un recorrido por el sector de San Francisco, para este consideramos pertinente el acompañamiento de gestores de convivencia y/o policía local. (...)*", me permito informarle que para obtener autorización para realizar actividades con o sin motivación económica de carácter deportivo, recreativo, cultural, educativo, institucional, comercial y/o actividades permitidas en el espacio público, que generen beneficios económicos a terceros o implique acceso temporalmente controlado al espacio público administrado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, así como a la Secretaría Distrital de Movilidad en lo que respecta con el cierre de vías. Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El organizador debe solicitar con antelación, los debidos permisos y autorizaciones del administrador del espacio público, cierre de vías o lugar donde realice su evento. Para ello debe tener en cuenta lo mencionado en el artículo 11 del Decreto 552 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en lo que refiere a las "Entidades administradoras del espacio público y entidades gestoras del aprovechamiento económico del espacio público".
2. Usted como organizador debe tramitar la constancia de clasificación en el sistema único de gestión para el registro, la evaluación y la autorización de actividades de aglomeración de público en el distrito capital - SUGA, para la actividad en mención.
3. Inscribir el evento en el SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN PARA EL REGISTRO, LA EVALUACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL - SUGA, en el cual se determina la complejidad de este derivando de este resultado el procedimiento a seguir. Este procedimiento se debe realizar para cada evento en cada Espacio Público de la localidad, en la documentación se especifica fecha y ubicación exacta.
4. Si el evento es evaluado por SUGA como COMPLEJIDAD BAJA, este queda supeditado a las características registradas en dicha plataforma y debe radicar ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la siguiente documentación:

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930351751
Fecha: 12-07-2024
20246930351751

Página 2 de 2

- Certificado SUGA baja Complejidad.
- Si es en un Espacio Público, carta de permiso para su uso, emitida por el administrador de este y demás documentos estipulados en el Decreto 456 de 2013, el cual adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, también es necesario radicarlo ante el DADEP.
- Elaborar el PEC (Plan de Emergencias y Contingencias), y tenerlo el día del evento. De igual forma incluir en el mismo documento, el plano del evento localizando los elementos relevantes y de seguridad, así como la ruta de evacuación, salidas de emergencia, basarse en el modelo plan de emergencias página web SUGA: <http://www.sire.gov.co/suga>
- Cronograma de las actividades, detallando fecha y hora en la cual usted realizará el evento.

En el caso de utilizar medios promocionales como parlantes o grupos musicales, los decibeles producidos deberán ser permitidos en las normas reguladoras de la materia, previo permiso de la secretaria de Ambiente.

Se debe garantizar el acceso al espacio público por parte de la ciudadanía con movilidad reducida o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por edad, analfabetismo, incapacidad o enfermedad.

Si se hace uso de avisos, vallas publicitarias o demás elementos informativos, deberán cumplir con la Resolución 5453/2009 "Por la cual se regulan las condiciones y requisitos de ubicación de los pendones y pasacalles en el Distrito Capital" proferida por la secretaria Distrital de Ambiente.

Se deben contemplar medidas de emergencia en la zona, así como de los equipos de prevención, como botiquín, extintores en el área, con el objeto de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector ante una eventual emergencia, como lo dispone y cumpliendo con el requisito señalado en el decreto 599 de 2013 en el sentido de registrar dicha actividad en el sistema SUGA.

Finalmente, le informamos que en caso de evidenciarse por parte de las entidades técnicas el incumplimiento de las condiciones planteadas, cualquier autoridad de Policía podrá ejercer el control respectivo y solicitar la suspensión total o parcial de la actividad si esta lo requiere, como lo establece el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así mismo se realizarán los requerimientos respectivos para la aplicación de las sanciones correspondientes y tomar las determinaciones a que haya lugar según el caso.

Cordialmente,

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña / Contratista Político ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Profesional Especializado código 222 - 24 / Político ALCB
Revisó: Cristian Humberto Cuevas Reyes - Contratista Despacho ALCB

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.
692 – AGDL – Infraestructura

Señora
LUCIA BASTIDAS UBATE
Directora Administrativa de la Defensoría del Espacio Público
Dirección: Carrera 30 # 25 - 90 piso 15
Teléfono: 3143687467
Email: dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado FDLCB No. 20246910067042 del 21 de mayo de 2024.

Respetada señora Lucia,

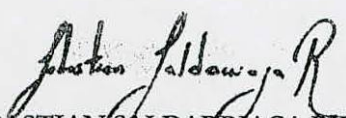
De conformidad con su solicitud del asunto relacionado con "...1. Solicitamos se realice visita técnica del ente correspondiente para evaluación del parque dentro del marco de sus competencias, con el fin de validar la información anteriormente relacionada..." este Despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Nos permitimos informar que desde la alcaldía local solicitamos realizar la mesa de trabajo el día miércoles 17 de julio a las 2:00PM. En la cual nos acompañaran las personas delegadas de las diferentes áreas, para los temas solicitados.

El encuentro se llevará a cabo en el parque con código 19-016 Desarrollo Rincón De Galicia Y Urbanización La Estancia, en la carrera 73j con calle 62a Sur.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados.

Cordialmente,


SEBASTIAN SALDAÑA RIVERA
Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Laura Valentina Medina Leal
Revisó: Hermes Fernando Barros Cervantes
Aprobó: Jaír Marcel Mahecha Garzon

Contratista FDLCB
Contratista FDLCB
Contratista de despacho ALCB

Firma:
Firma:
Firma:

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920346941
Fecha: 10-07-2024
20246920346941

